



03

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe N° 0224-2026-UNCA-DGA/U.C, de fecha de recepción 10 de marzo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000136, de fecha 09 de marzo de 2026, el Informe N° 0218-2026-UNCA-DGA/U.C, de fecha de recepción 09 de marzo de 2026 de la Unidad de Contabilidad, el Informe N°075-2026-UNCA-DGA/JABAST, de fecha 05 de marzo de 2026, el Requerimiento N°016-2026-UNCA-DGA/DDCR, de fecha 24 de febrero de 2026; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciró Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de enero de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la ya mencionada Directiva indica que *"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

02

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2026

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: “No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados”;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la misma que es de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente y no docente de la UNCA, que por designación del órgano competente administren los fondos otorgados los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, todo aquel que intervenga en el procedimiento que corresponde al encargo interno, y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2024-CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2024;



Que, mediante Informe N° 0218-2026-UNCA-DGA/U.C de fecha de recepción 09 de marzo de 2026, la Unidad de Contabilidad comunicó la culminación del trámite para la aprobación de la certificación presupuestal, necesaria para otorgar el “encargo interno” para ejecutar el pago de servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placa EX6636 por el recorrido de 3500 km, mediante Informe N° 075-2026-UNCA-DGA/JABAST de fecha 05 de marzo de 2026, el CPC. Abel Homero López de la Rosa, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye en atención al Requerimiento N°016-2026-UNCA-DGA/DDCR, emitido por la Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales que: “Por lo expuesto, se recomienda a la Dirección General de Administración, atender el requerimiento interno vía resolución, por el valor de S/ 232.00 ( Doscientos treinta y dos con 00/100 soles), el cual debe ser depositado a nombre del Lic. Benites de la Cruz Felix Ivan, para el pago de servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placa EX6636 por el recorrido de 3500 km, afectando el presupuesto por el servicio al área solicitante el valor de S/ 232.00 ( Doscientos treinta y dos con 00/100 soles), finalmente, el Lic. Benites de la Cruz Felix Ivan deberá remitir el respectivo informe al área correspondiente con los comprobantes de pagos de los gastos efectuados para su rendición;

Que, mediante Informe N° 224-2025-DGA-UNCA/U.C., de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Contabilidad solicita autorización de encargo interno mediante acto resolutorio, en favor del Sr. Benites de la Cruz Felix Ivan, Asistente Administrativo de Tramite Documentario - Secretaria General, a fin de realizar el pago de servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placa EX6636 por el recorrido de 3500 km, afectando el presupuesto por el servicio a contratarse a la meta 036, con fuente de financiamiento de recursos ordinarios, por un total de S/ 232.00 ( Doscientos treinta y dos con 00/100 soles), el cual cuenta con aprobación de la certificación presupuestal N° 0000000136, de fecha 09 de marzo de 2026;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el encargo interno según se precisa a continuación:

<b>Personal de la Universidad responsable del encargo interno:</b>	Lic. Benites de la Cruz Felix Ivan Asistente Administrativo de Tramite Documentario - Secretaria General
<b>DNI N°</b>	73095901



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

01

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 044-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 10 de marzo de 2026

<b>Objeto:</b>	Realizar trámites respectivos y correspondientes al pago de servicio de mantenimiento preventivo de motocicletas de placa EX6636 por el recorrido de 3500 km
<b>Monto:</b>	S/ 232.00 ( Doscientos treinta y dos con 00/100 soles)
<b>Tiempo de ejecución</b>	17 de marzo de 2026.
<b>Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:</b>	20 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

  
DRA. JUANITA MARCELA MONTEZA  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA